

Unidad de Acceso a la Información Pública, Ciudad Colón, a los 27 días del mes de julio del año 2020.

El 8 de marzo del año 2019 se recibió en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública la solicitud de información con referencia 004-2019 UAIP en la que requieren:

* **Constancia en el sentido se exprese si de conformidad con los registros de la Unidad de Catastro o de cualquier otra dependencia con competencia en ordenamiento territorial de esa municipalidad, se ha otorgado AUTORIZACIÓN a persona natural o jurídica alguna, para la instalación y administración de portones o plumas de control vehicular en la entrada principal de la residencial denominada Las Jacarandas 2 y en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicitó se expida certificación de la referida autorización.**
* **Constancia que exprese si de conformidad con los registros de Secretaria del Concejo Municipal de Colón, se ha otorgado ACUERDO MUNICIPAL que conceda a persona natural o jurídica alguna COMODATO o cualesquiera otra forma de delegación de administración de las zonas verdes y recreativas de la residencial denominada LAS JACARANDAS 2, de esa jurisdicción y caso de ser afirmativa la respuesta solicitó certificación del acuerdo.**

Tramitación:

Recibida la solicitud se procedió al análisis correspondiente determinando que procede como información pública informándole al solicitante el proceso de la misma.

Se procedió a solicitar la información a las Unidades Administrativas correspondientes:

Secretaria Municipal informó: Se buscó minuciosamente en las actas que se llevan a la fecha y no existe Acuerdo de autorización alguna.

Por parte de la Unidad de Registro y Control Tributario: Que se tiene PROYECTO APROBADO otorgado por OPVSA en fecha 31 de julio de 2007 con el respectivo portón colocado desde el permiso de construcción y autorizado por Alcaldía Municipal de Colón ya que el proyecto residencial va construido como clúster privado según presentó empresa Constructora Roble.

Se notificó la respuesta de información vía correo electrónico previa solicitud del ciudadano.